



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1003/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 379/2006. (2008060161)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 379 de 2006 promovido la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, recurso que versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2005, por medio de la cual se procede a estimar la reclamación económico-administrativa promovida por D. Miguel Ortiz Silvero, referida al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1003 de 14 de diciembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 379/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2005, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1509/04, por lo que confirmamos la misma al ser plenamente ajustada al ordenamiento jurídico".

Mérida, a 16 de enero de 2008.

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •